

## DISPOSICIONES FINALES

*Primera.*— Se faculta expresamente a la Secretaría General de la Universidad de Valladolid para dictar todas aquellas instrucciones que precise el desarrollo y aplicación del presente Reglamento.

*Segunda.*— Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Tablón de Anuncios de la Universidad y se cursará al «Boletín Oficial de Castilla y León» para su publicación en el mismo. Tendrá plena eficacia desde el 1 de enero de 2000.

AYUNTAMIENTO DE VILLACASTÍN  
(SEGOVIA)

*ACUERDO de 25 de noviembre de 1997, del Ayuntamiento de Villacastín (Segovia), de aprobación del Escudo Heráldico y Bandera Municipal.*

Acuerdo de 25 de noviembre de 1997 del Pleno del Ayuntamiento de Villacastín (Segovia), de aprobación del Escudo Heráldico y Bandera Municipal.

El Pleno del Ayuntamiento de Villacastín, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1997, en ejercicio de las funciones del mismo según lo dispuesto en el Art. 22-2,b de la LBRL, aprobó el Escudo Heráldico y Bandera Municipal. Con fecha 12 de marzo de 1999 la Excm. Diputación, mediante Decreto de la Presidencia, resolvió favorablemente el expediente, quedando de la siguiente forma:

*Escudo Heráldico:* Escudo cuadrilongo y redondeado por la parte inferior o punta guardando las proporciones que se marcan en el Anexo del Decreto 105/19991, Art. 11. Los colores primera y segunda Cuarteles Azur (Azul), tercer y cuarto Cuarteles de Gules (Rojo). Timbrado con la Corona Real Española.

*Bandera Municipal:* Bandera cuartelada, primero y cuarto Cuartel color azul con un castillo antiguo amarillo con puertas y ventanas rojas, segundo y tercer Cuartel rojo con un castillo moderno amarillo con puertas y ventanas azules.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Villacastín, 3 de agosto de 2000.

*El Alcalde,*

Fdo.: JERÓNIMO LÁZARO MERINERO

